

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

5741 *Resolución de 16 de marzo de 2010, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.*

De conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución de esta Universidad de fecha 27 de noviembre de 2009 (BOE de 7 de diciembre de 2009), y presentada por los interesados la documentación a que hace referencia la base octava de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el artículo 87 de los Estatutos de esta Universidad y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a los concursantes que se relacionan a continuación:

Doña María Gloria Revilla López, con DNI 07796808S, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Fisiología Vegetal, adscrita al Departamento de Fisiología Vegetal de la Universidad de Santiago de Compostela, código de plaza A00459, localidad: Santiago de Compostela.

Doña Ana María Soto Campos, con DNI 36080285R, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Ingeniería Química, adscrita al Departamento de Ingeniería Química de la Universidad de Santiago de Compostela, código de plaza A00454, localidad: Lugo.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santiago de Compostela en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, sin que en este caso se pueda interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no recaiga resolución expresa o presunta del recurso administrativo de reposición.

Santiago de Compostela, 16 de marzo de 2010.–El Rector, Senén Barro Ameneiro.